SECRETARIA. En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo con radicación No 2018-00295, informándole que viene presentada una solicitud de medida cautelar de embargo de cuentas bancarias, hecha por el apoderado demandante Dr. JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO. Sírvase proveer.

San Onofre, Sucre, 10 de abril de 2023.

LILIBET OROZCO AGUAS
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE SUCRE

San Onofre, Sucre, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: N° 707134089001-2018-00295-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ELIAS ESTEBAN HERRERA OVIEDO

El Doctor JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO, en su calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante solicita la medida cautelar de embargo de dineros que en cuentas bancarias posea el demandado ELIAS ESTEBAN HERRERA OVIEDO. Por ser procedente la solicitud, este Despacho,

RESUELVE:

Decretase el embargo y retención de los dineros que, por concepto de cuentas corriente, ahorros, CDT o cualquier otro título bancario o financiero, posea el demandado ELIAS ESTEBAN HERRERA OVIEDO, identificado con C.C No 15.612.794 en la entidad bancaria BANCO POPULAR de la ciudad de Sincelejo-Sucre, adviértase que la retención de los dineros se deberá realizar de la 1/5 que exceda del S.M.M.L.V.

Limítese el embargo hasta por la cantidad de $ 22.000.000,00 de pesos.

Ofíciese en ese sentido a la entidad antes relacionada, a fin de que en su oportunidad haga las retenciones ordenadas y ponga los dineros a cargo de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No 707132042001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad y den aviso oportuno acerca de la consumación de la medida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Julian Uribe

JULIAN ESTEBAN URIBE PARRA
JUEZ